

NOTA DE PRENSA: Ante la sentencia del Tribunal Supremo y del Tribunal Constitucional respecto a 225 agrupaciones electorales locales de AuB

La Coordinadora Gesto por la Paz de Euskal Herria quiere dar a conocer sus impresiones ante la sentencia del Tribunal Supremo y la posterior ratificación del Tribunal Constitucional que, en aplicación de la Ley de Partidos, decide anular 225 candidaturas, la mayoría de ellas de la plataforma AuB, que concurrían a las elecciones del próximo 25 de Mayo:

Nos parece grave que en la búsqueda de una supuesta mayor eficacia antiterrorista se pongan en entredicho principios fundamentales de democracia y el derecho a la representatividad política. Entendemos que la valoración de estas decisiones no se debe basar en criterios de eficacia, sino en criterios de justicia. No se trata sólo de discutir si las consecuencias sociales o políticas de esta medida son positivas o negativas, sino de si tiene una suficiente legitimación democrática y es respetuosa con el derecho de todos los ciudadanos de este país a votar y ser votados desde el respeto a los Derechos Humanos y a los principios democráticos.

Gesto por la Paz ha condenado en numerosas ocasiones la actuación política del entorno del autodenominado MLNV por el silencio que ha mantenido ante los asesinatos de ETA, la legitimación política de la violencia y el ensalzamiento de quienes la ejercen. Sin embargo, esta firme condena del posicionamiento de ese mundo respecto a la violencia, no significa necesariamente compartir la sentencia dictada por el Tribunal Supremo y ratificada casi en su totalidad por el Tribunal Constitucional.

Consideramos que la aplicación de la Ley de Partidos en lo que se refiere a la sucesión legal o política de partidos previamente ilegalizados no cumple las garantías mínimas exigibles cuando se trata de abordar la limitación de un derecho fundamental en el sistema democrático como es el de la participación política. La extraordinaria brevedad de los plazos previstos, la inexistencia de un trámite de prueba con las debidas condiciones, así como la forma como se ha procedido unificando todas las impugnaciones en una sola resolución conjunta, justifican la apreciación que hacemos. Es importante destacar que el sistema democrático debe garantizar el derecho de participación política. Por ello, el hecho de impedir la participación de las agrupaciones de electores a las que nos referimos debe abordarse con cautela y con las debidas garantías, al objeto de evitar la limitación de derechos y libertades fundamentales.

Desde Gesto por la Paz vemos con preocupación el hecho de que en las próximas elecciones haya personas que no puedan votar a su opción política y la consecuente limitación de libertad de expresión y de participación política que ello supone. Por lo que invitamos a la ciudadanía y a los partidos políticos a realizar una valoración serena de esta cuestión, al margen de los estereotipos dominantes en nuestra sociedad.

Finalmente, pedimos al autodenominado MLNV que, de una vez por todas, se desmarque de la violencia y que defienda sus ideas y proyectos políticos desde el respeto a los derechos humanos y la aceptación de la pluralidad existente en Euskal Herria.

COORDINADORA GESTO POR LA PAZ DE EUSKAL HERRIA

9 de mayo de 2003

08 de mayo de 2003

